ACUERDO NÚMERO 20/2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA 2025, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMUNES y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 81 al 97 DE LA LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/22/2025, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, a propuesta de la Comisionada M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, de destacan los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

II.- Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a inicios del año 2024, realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor en el primero de abril del año 2024; citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información de los dos primeros trimestres del ejercicio 2025, en ese tenor la normatividad del Estado en verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

III.- Que en sesión ordinaria ITAIGro/15/2014 de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro, se aprobó diversas modificaciones a los Lineamientos para la verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar a los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, donde mandata en el numeral séptimo, que en cada año el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobará el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de cada ejercicio.

IV.- Que el numeral décimo primero, de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

> *"**Décimo primero**. Las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia o en los portales de internet o ambas, a efecto de corroborar que la información publicada por los sujetos obligados esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos estatales.*
>
> *El procedimiento dará inicio de acuerdo con los plazos previstos en el programa anual de verificación, así mismo el Instituto lo publicará en los medios oficiales de notificación para el debido conocimiento de los sujetos obligados, establecerá las fechas de verificación conforme a la clasificación del catálogo de sujetos obligados del Estado.*

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

El Instituto levantará un acta circunstanciada con valor de dictamen al final de la verificación, posteriormente en los plazos previstos se notificará a los sujetos obligados por los medios oficiales de notificación.

En caso de los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes el proceso de verificación se realizará con la presencia del titular de la unidad de transparencia, previa notificación. En caso de ausencia del titular de la unidad de transparencia que haya sido notificado en tiempo y forma, la verificación se llevará a cabo. Si se negará a firmar, se hará constar mediante dos testigos. "

Décimo noveno. *En el dictamen quedarán formulados los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación, así como los términos en los que los sujetos obligados deberán atender y subsanar las inconsistencias detectadas, en un término de 5 días hábiles, para el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, pudiendo ampliarse dicho plazo hasta por 5 días más, para que el Titular del Sujeto Obligado pueda subsanar las inconsistencias marcadas en el dictamen, apercibidos que en caso de incumplir la determinación se les impondrá la sanción que determine el pleno.*

Asimismo, se indicará(n) claramente la(s) inconsistencia(s) que da(n) lugar al incumplimiento detectado. (…)

V.- Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, contemplan ciertas consideraciones:

(…)

"Articulo 9. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información".

Artículo 100. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestra/ y periódica.

Artículo 102. La verificación que realice e/ Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;" (...)

VI.- Se apercibe a todos aquellos sujetos obligados que hayan sido reincidentes, más de tres veces en el incumplimiento de sus Obligaciones de Transparencia, serán acreedores a una sanción mayor a los $10,956.00 pesos, con la duplicidad de la misma para todos aquellos que vuelvan a reincidir, además este Órgano Garante, iniciara el proceso de la integración de los expedientes para dar vista a sus órganos de control interno, de cada sujeto obligado que haya incumplido con sus obligaciones de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

A C U E R D O:

Único: Se aprueba el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2025, del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del artículo 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2025

I.- Presentación.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un órgano autónomo que tiene como atribución garantizar la Transparencia, el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales.

Dentro de las múltiples acciones que realiza para cumplir con las premisas señaladas, se encuentran la acción de verificación de las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General y en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. En consecuencia, la verificación se convierte en un mecanismo de vigilancia y supervisión para que una vez al año se realice de forma semestral la verificación del índice de cumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Que los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los numerales séptimo y octavo, establece la elaboración del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2025, a fin de contar con una ruta crítica que permita identificar los objetivos centrales y accesorias, así como distribuirlos en el tiempo para su oportuna atención; por lo que en cumplimiento a dicho imperativo se emite el siguiente programa anual, al tenor de los siguientes apartados:

II.- Objetivo General

Realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados correspondiente al primer semestre del año 2025, es decir los meses comprendidos de enero – junio, del 2025.

III.- Objetivos Específicos

- Verificar las obligaciones comunes y específicas de transparencia, establecidas en los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las cuales se verificarán en la Plataforma Nacional de Transparencia

ITAIGro Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

(prioritariamente) y en la página web Institucional, a su vez se asentará en la herramienta de verificación.

- Implementar la verificación para detectar áreas de oportunidad y brindar seguimiento a las recomendaciones, observaciones o requerimientos emitidos.

- Calendarizar la verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia, portales de internet y medios alternativos de publicación de las obligaciones de transparencia.

- Elaborar las memorias técnicas del cumplimiento de obligaciones de transparencia por cada sujeto obligado.

IV.-Procedimiento

- La verificación para todos los sujetos obligados será de tipo censal, de acuerdo a las fracciones que establecen los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, lo anterior en virtud **de** que en la presente verificación se verificará el primer semestre del año 2025.
- La modalidad será presencial para los Ayuntamientos con población menor a setenta mil habitantes y será virtual y/o vía remota, para los demás sujetos obligados, es decir, sin la particularidad de la presencia del titular de la Unidad de Transparencia, quien será notificado de los resultados del proceso de verificación a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos electrónicos institucionales del órgano garante o estrados del Instituto.

- No obstante, lo anterior, podrá llevarse a cabo una verificación presencial en aquellos casos en que el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado lo solicite expresamente mediante oficio, con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha programada.
- Una vez concluida la verificación correspondiente, el sujeto obligado será notificado vía correo electrónico institucional sobre los resultados obtenidos, y contará con un plazo de diez días hábiles para llevar a cabo la subsanación de las observaciones realizadas en la herramienta informática por el verificador del ITAIGro.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

V.- Requerimientos para la verificación

> Recursos Humanos

Las secretarias, direcciones y las distintas áreas que designe el Pleno del Instituto, pondrán a disposición equipo técnico a efecto de ejecutar la verificación de los sujetos obligados, por cuestiones del proceso de verificación, se le tendrá que proporcionar el equipo sanitario correspondiente en cumplimiento estricto a las medidas sanitarias de las autoridades de salud del gobierno federal y estatal.

Lo anterior teniendo en cuenta que la responsabilidad de evaluar a los sujetos obligados requiere un esfuerzo extraordinario de todo el personal del órgano garante.

El responsable de la verificación del ejercicio 2025, será el director del Área de Verificación y Vinculación, el Ing. Alejandro Catalán Almazán.

Los verificadores del Instituto son los CC. Arnold García Pérez, y Enrique Isaí Ríos, de las Ponencias uno, dos y tres respectivamente.

> Recursos materiales

Los miembros del equipo de verificadores contaran con los siguientes recursos para realizar satisfactoriamente su trabajo.

Elementos básicos por verificador para realizar con satisfacción y puntualidad el proceso de verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia y portales electrónicos de los sujetos obligados.

- Lugar y escritorio asignado para trabajar.
- Equipo de cómputo en óptimas condiciones.
- Acceso a diversos navegadores de internet.
- Espacio amplio para intercambiar diferentes puntos de vista entre el equipo de verificadores.
- Material de oficina y papelería suficiente.
- Impresiones a color.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

VI.- Calendarización del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2025.

MODALIDAD DE LA VERIFICACIÓN: VIRTUAL DE TIPO CENSAL		
Fase I. Verificación de obligaciones		
ACTIVIDADES	**INICIO**	**FIN**
Notificación del Programa Anual de Verificación y Evaluación en los medios oficiales del Instituto.	03/07/2025	03/07/2025
Reunión informativa de inicio de la verificación 2025, vía zoom con Municipios, Poder Ejecutivo, órganos autónomos, autoridades laborales, partidos políticos, paramunicipales, sobre el proceso de verificación del año 2025.	03/07/2025	03/07/2025
Verificación presencial a los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes. Siempre y cuando sea solicitada conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo III, del presente acuerdo.	04/08/2025	22/08/2025
Verificación a los Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes, Organismos de Agua	25/08/2025	29/08/2025

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

y Alcantarillado y Partidos Políticos		
Verificación órganos autónomos, Autoridades Laborales, Poder Legislativo, Poder Judicial, Personas Morales y otros.	01/09/2025	08/09/2025
Verificación Poder Ejecutivo	09/09/2025	26/09/2025
Verificación de subsanación de los sujetos obligados (La subsanación, no implica que aquellos sujetos obligados que cargaron fuera del plazo establecido de 30 días, van obtener el 100% del valor de la fracción).	29/09/2025	10/10/2025
Notificación del resultado final de los sujetos obligados	12/10/2025	14/10/2025

Fase II. Validación de la Verificación

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Validación de Resultados	14/10/2025	14/10/2025
Elaboración y aprobación de acuerdos de cumplimiento o incumplimiento	15/10/2025	16/10/2025
Notificación y seguimiento de los acuerdos emitidos por el	17/10/2025	17/10/2025

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

Instituto a los sujetos obligados, (imposición de sanciones en su caso)		
Publicación de Resultados	20/10/2025	20/10/2025

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efecto desde el momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

Segundo. No serán objeto de la presente verificación, los sujetos obligados de nueva creación y/o incorporado recientemente al padrón de sujetos obligados; es decir aquellos que se encuentren en el supuesto de la disposición cuarta, fracción de los Lineamientos Técnicos Generales Para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

Tercero. En la verificación del año 2025, se evaluará la información que los sujetos obligados publicaron en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web institucional, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas marcadas en el artículo 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2025, la información con periodicidad de vigente será válida con fechas del trimestre en curso.

Cuarto. El resultado de estas verificaciones tiene efecto vinculante, (con excepción de los sujetos obligados de nueva creación) en consecuencia, se aplicará lo señalado en el capítulo VI de los Lineamiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con el Título octavo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se aplicará lo señalado en el considerando VI, del presente Programa Anual de Verificación y Vigilancia.

Quinto. Para los sujetos obligados que por primera vez sean verificados por el Instituto, así como las fracciones específicas la evaluación tendrá el carácter de diagnostica, en razón de garantizar la igualdad de oportunidades a los sujetos obligados del Estado.

Sexto. Con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicación, la Dirección de Verificación y Vinculación realizará capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados del Estado, para dar a conocer los alcances del Programa Anual de Verificación y Evaluación del año 2025.

Séptimo. Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

Octavo. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y página web oficial del Instituto Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Noveno. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, con base en el catálogo actualizado de sujetos obligados del Estado, emita y publique una relación clasificatoria en la que se identifiquen:

a) Sujetos obligados que serán objeto de verificación en el ejercicio 2025;
b) Sujetos obligados que serán verificados por primera ocasión, y
c) Sujetos obligados de nueva creación, que, conforme a lo previsto en la disposición cuarta, fracción, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, no serán sujetos a verificación en este ejercicio.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

Décimo. Los sujetos obligados clasificados como Sindicatos, se reconoce al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral como la autoridad garante en materia de acceso a la información pública y cumplimiento de las obligaciones de transparencia, respecto de aquellos sindicatos que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Dicha lista deberá publicarse en los medios oficiales del Instituto, previo al inicio del procedimiento de verificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/22/2025, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario Ejecutivo, que da fe. -

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
COMISIONADO PRESIDENTE.

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO.

M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 20/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/22/2025, de fecha 25 de junio de 2025.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: lourdes.ortiz@itaigro.org.mx 2025